



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

#### RADICACION No.680014003020-2024-00015-00

En atención a lo peticionado por el apoderado de la entidad demandante en escrito enviado al correo electrónico el 06 de marzo de 2024, encuentra el despacho que no hay lugar a aclarar para corregir el auto mediante el cual se ordenó la remisión del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá D.C. – Reparto, toda vez que en aquel se explica de manera clara y puntual el motivo por el cual se adoptó tal decisión, basados en los argumentos expuestos por la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia en providencia AC 3735 de 2023, y a lo previsto en el numeral 10 el Art. 28 del C.G. del P.

En firme el proveído, secretaria proceda con lo ordenado en auto citado.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,<sup>1</sup>

CYG//

**NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE**

Juez

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte**

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdf9842369f6304a6a46b756ecfdf239059a0f6809fdec4174f1decff89e3ca5**

Documento generado en 15/04/2024 10:59:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 064 del 16 de ABRIL de 2024 a las 8:00 a.m.